



## Consejo

Distr. general  
3 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### 16º período de sesiones

Kingston (Jamaica)

26 de abril a 7 de mayo de 2010

## Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2011-2012

*El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

*Teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Finanzas,*

1. *Recomienda* que la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos apruebe el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2011-2012 por la suma de 13.014.700 dólares que propone el Secretario General;
2. *Recomienda también* que la Asamblea apruebe el siguiente proyecto de resolución.

*La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,*

1. *Aprueba* el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio económico 2011-2012 por la suma de 13.014.700 dólares;
2. *Autoriza* al Secretario General a establecer la escala de cuotas para 2011 y 2012 basándose en la escala utilizada para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2010, teniendo en cuenta que la tasa de prorrateo máxima será del 22% y la mínima del 0,01% y que se aplicará la tasa del 16,587% para calcular la cuota correspondiente al Japón del presupuesto de la Autoridad para 2011 y 2012;
3. *Autoriza también* al Secretario General, para 2011 y 2012, a efectuar transferencias de créditos de una sección a otra de hasta un 20% de la suma que figura en cada sección;
4. *Insta* a los miembros de la Autoridad a que paguen sus cuotas presupuestarias íntegra y puntualmente;



5. *Decide* aumentar el nivel del Fondo de Operaciones a 560.000 dólares, como se indica en el párrafo 6 del informe del Comité de Finanzas (ISBA/16/A/5-ISBA/16/C/8), en el entendimiento de que los anticipos al Fondo de Operaciones que sean necesarios se distribuirán a lo largo de los próximos dos ejercicios económicos;

6. *Hace un llamamiento* a todos los miembros de la Autoridad para que contribuyan al Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias y el Fondo de Dotación para la Investigación Científica Marina de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

154ª sesión  
3 de mayo de 2010